



GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Resolución Ejecutiva Regional

Nro. 618 -2019/GOB.REG-HVCA/GR

Huancavelica, 02 DIC 2019

VISTO: La Solicitud presentada por Lorenzo Escobar Palomino con Reg. Doc. N° 1373852 y Reg. Exp. N° 1049033; y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 191° de la Constitución Política del Estado, modificado por Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional, del Capítulo XIV, del Título IV, sobre Descentralización, concordante con el Artículo 31° de la Ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización, el Artículo 2° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y el Artículo Único de la Ley N° 30305, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante solicitud de fecha 06 de noviembre del 2019, el señor Lorenzo Escobar Palomino – Presidente de la Comunidad Campesina de Chopcca, solicita se reconozca el día 22 de junio como la fecha de celebración del aniversario de dicha comunidad campesina;

Que, chopcca es el término gentilicio con que se denomina a la población que integra la comunidad campesina del mismo nombre, distribuida en los distritos colindantes de Yauli en la provincia de Huancavelica y Paucarará en la provincia de Acobamba, departamento de Huancavelica. Según la memoria colectiva, Chopcca es el nombre de un ancestro común que, de acuerdo a algunas historias orales, era un personaje de poderes extraordinarios y según otras era un colectivo, en ambos casos de origen en la población Anqara, etnia que realmente existió en los territorios de las actuales provincias de Angaraes y Acobamba;

Que, habiendo sido Huancavelica una región dedicada esencialmente a la explotación minera, que permitía un rápido enriquecimiento de los propietarios, las tierras eran periódicamente puestas en compraventa una vez que aquellos hubieran alcanzado este objetivo, hasta el eventual agotamiento de este recurso en el siglo XVIII. De este modo, se registra en las postrimerías del periodo colonial la existencia del predio Chopcca en un tiempo en que los españoles cedían la propiedad de estos territorios a propietarios criollos y mestizos, y este territorio pasó a formar parte de una serie de haciendas que se distribuirían, bajo constantes adquisiciones y arreglos, todo el territorio de Huancavelica durante el periodo republicano. Circunscritos a la Hacienda Mayunmarca, los pobladores del predio Chopcca reivindicaron su autonomía tras una fuerte lucha, que concluyó con el reconocimiento de su propiedad por el Gobierno Revolucionario de la Fuerzas Armadas según Resolución Directoral N° 2120-73-DGRA-AR-HVCA del 28 de setiembre de 1973, como parte de la Reforma Agraria que se aplicaba entonces con la Ley N° 17716 establecida en 1969. La comunidad campesina de Chopcca fue reconocida oficialmente mediante Resolución Directoral N° 228-81-DR-XII-H del 22 de junio de 1981;

Que, por su originalidad y representatividad en la región de Huancavelica, el Ministerio de Cultura mediante Resolución Viceministerial N° 106-2014-VMPCIC-MC, de fecha 10 de octubre del 2014, declara Patrimonio Cultural de la Nación a la Cultura de la Comunidad Campesina Chopcca, de los distritos de Yauli, provincia de Huancavelica; y Paucarará, provincia de Acobamba, departamento de Huancavelica, pues su cultura constituye un corpus cultural tradicional y singular que ha logrado mantenerse a lo largo de los años bajo las condiciones más adversas, reafirmando constantemente el valor de la identidad para las generaciones actuales y venideras;

Que, por estas referencias históricas, el Gobierno Regional de Huancavelica considera pertinente reconocer el día 22 de junio de cada año como la fecha de celebración del aniversario de la Comunidad Campesina Chopcca; en tal sentido, se expide el presente acto resolutivo;

Estando a lo dispuesto; y,





GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Resolución Ejecutiva Regional

Nro. 618 -2019/GOB.REG-HVCA/GR

Huancavelica, 02 DIC 2019

Con la visación de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica y la Secretaría General;

En uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado, Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- RECONOCER el día 22 de junio de cada año como la fecha de celebración del aniversario de la Comunidad Campesina Chopcca, de los distritos de Yauli, provincia de Huancavelica; y Paucará, provincia de Acobamba, departamento de Huancavelica.

ARTÍCULO 2°.- COMUNICAR la presente Resolución a los órganos competentes del Gobierno Regional Huancavelica y a la Comunidad Campesina Chopcca, para los fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Maciste Alejandro Diaz Abad
Maciste Alejandro Diaz Abad
GOBERNADOR REGIONAL

